

RESOLUCION No. SC.DIC.C.14.4

0033

**Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a " SOI OPTICAS CIA. LTDA. " y reforma al Estatuto de la Compañía " **INDUSTRIAL OPTICA SANCHEZ CIA. LTDA.** ", otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Cuenca, el 10 de enero de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica con Memorando No. SC.UJ.C.14.22 de 14 de enero de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de denominación a " SOI OPTICAS CIA. LTDA. " y la reforma al Estatuto de la Compañía " **INDUSTRIAL OPTICA SANCHEZ CIA. LTDA.** ", en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO : ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

... / ...

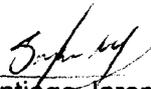
- 2 -

(Resol. No. SC.DIC.C.140008)

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez : a) Que la Notaria Segunda del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 28 ENE 2014

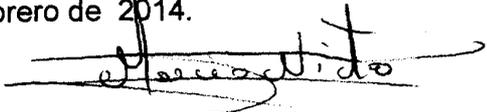

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp/ 

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente resolución. Cuenca, 24 de febrero de 2014.




Dra. Marcía Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

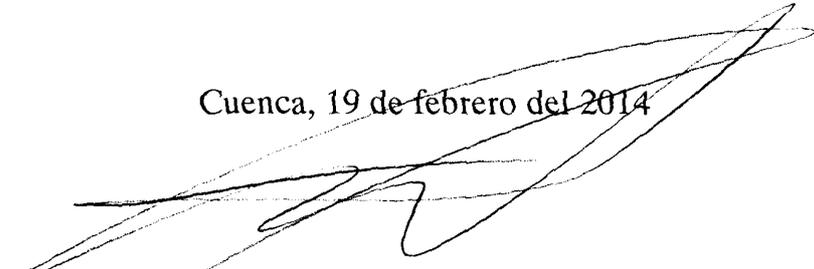
INTENDENCIA DE CUENCA

11

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.14.0063 de 28 de enero de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **EL TIEMPO** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 3, 4 y 5 de febrero del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Denominación** y reforma del estatuto social de la compañía "**INDUSTRIAL OPTICA SANCHEZ CIA. LTDA.**" por "**SOI OPTICAS CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 10 de enero del 2014, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 19 de febrero del 2014


Dr. Cristian Abad Ochoa
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CUENCA


Rip.
EXP. 30859
TRA. 10114-13